



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Suministros

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O.15.21

Contrato de: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 8 NUEVOS ESCÁNERES Y ARCOS DE SEGURIDAD PARA LOS PUERTOS DE PALMA Y ALCÚDIA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	496.191,21 €
Presupuesto de todas las prórrogas	
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	496.191,21 €
Anualidades:	1. 2021; 430.000,00 €
	2. 2022; 35.000,00 €
	3. 2023; 31.191,21 €

CPV: 38581000-1
45233292-2
50610000-4
45311000-0





<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO: Suministro e instalación de escáneres de rayos X para el control de equipajes, arcos detectores de metales y otro material asociado a los mismos en diversas carpas del Puerto de Palma y en la Estación Marítima de Alcudia, incluyendo los servicios de mantenimiento integral.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Cada uno de los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante, APB) ha experimentado en los últimos años un crecimiento significativo del tráfico de pasajeros, por lo que se ha previsto la implantación de nuevas carpas para el embarque de pasajeros en el Puerto de Palma. La creciente demanda en materia de seguridad tanto por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de Estado, como, de las distintas compañías que operan en los puertos, hace necesario el complemento y diversificación de los distintos elementos de control que incrementen la confianza de los usuarios en los distintos espacios portuarios.</p> <p>Para ello, y de forma semejante a las ya existentes en otras Estaciones Marítimas, se complementa el sistema de seguridad prestando un servicio de inspección “in situ” del pasajero que accede al barco y del equipaje que viaja con él. Para este cometido, otras instalaciones de la APB en la actualidad, ya están equipados con escáneres de rayos X así como de arcos y detectores manuales.</p> <p>Debido a los nuevos espacios previstos, se establece la necesidad de disponer de nuevas unidades para atender a todas las demandas de escaneo, por lo que es necesario el suministro, instalación y mantenimiento de nuevos arcos de seguridad así como de escáneres de rayos X para inspección de equipajes tanto voluminosos como equipajes de mano.</p> <p>Se he establecido de dotar de estos elementos en las nuevas carpas previstas en el Puerto de Palma, así como en la Estación Marítima de Alcudia. Dichos elementos, junto con su material complementario facilitará el trabajo por parte de los agentes de Seguridad, así como la mejora de flujo de personas previo al embarque por parte de los usuarios y clientes de las compañías.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>



3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó , Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
5. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
6. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC D. Javier Segovia Mascaró , Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC
D. Javier Segovia Mascaró

Conforme,
Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
D. Antonio Ginard López



Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero
D^a. Margarita Pomar Barceló

Informe favorable del PPT,
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
D. Francesc Antich Oliver